**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**

## ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI-003-2026

**OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL HUILA**

**Fecha:** 30 de junio de 2026
**Lugar:** Instituto de Transportes y Transito del Huila
**Hora:** 4:15 pm

**ASISTENTES POR PARTE DEL INSTITUTO:**

| | |
|---|---|
| **CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES** | Director Instituto de Transportes y Transito del Huila |
| **JAVIER EDUARDO DUQUE LOPEZ** | Evaluador |
| **CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA** | Evaluador |

**ORDEN DE LA AUDIENCIA:**

1. Verificación de los asistentes
2. Instalacion de la audiencia
3. Verificación de la vigencia del certificado de disponibilidad presupuestal
4. Informe de presentación de ofertas
5. Presentación del informe de evaluación de las ofertas
6. Observaciones de los proponentes al informe final de evaluación
7. Constancia de no suspensión de la audiencia
8. Apertura del sobre económico
9. Traslado del sobre económico – revisión de los oferentes
10. Recomendación del comité evaluador
11. Cierre de la audiencia.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:**

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**

## 1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se da lectura del listado de los oferentes, verificando los asistentes en la audiencia a través de los representantes y/o apoderados, reconociéndose personería para actuar en la presente diligencia a los correspondientes apoderados.

Se deja constancia de que no hubo presencia de ningún oferente dentro de la presente diligencia.

## 2. INSTALACION DE LA AUDIENCIA:

En la hora y fecha fijada el Director del Instituto de Transportes y Transito del Huila, **CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES,** en ejercicio de sus facultades, preside la diligencia y procede a declarar instalada la audiencia de apertura de sobre económico, adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI-003-2026**

Se advierte a los interesados que la presente diligencia se encuentra reglada, dado el procedimiento con que se desarrollara la misma.

## 3. VERIFICACION DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

**EL PRESENTE PROYECTO NO REQUIERE DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, TODA VEZ QUE EL MISMO SE PAGARÁ EN ATENCIÓN A LOS VALORES QUE LA ENTIDAD TIENE ESTABLECIDOS PAGAR A ELECTROHUILA S.A E.S.P. POR CONCEPTO DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES EN LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.**

## 4. INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS:

De acuerdo con el informe de presentación de ofertas que se publicó el 2 de junio de 2026, en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, y efectuado el cierre del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

| ORDEN DE PRESENTACIÓN | PROPONENTE | HORA PRESENTADA |
|---|---|---|

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL SM DISTRIEMJO 2026 | 2/06/2026 12:33 AM |

## 5. PRESENTACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El informe de evaluación preliminar, expedido por el comité evaluador fue publicado el 4 de junio de 2026, en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, con la finalidad de enterar a los proponentes de su contenido y de que presentaran las observaciones, subsanaciones y aclaraciones que consideraran pertinentes, de acuerdo con el cronograma previsto.

Se deja constancia que, dentro del término de traslado al informe de evaluación preliminar, se recibió un mensaje en calidad de subsanación por parte de un oferente dentro del presente proceso contractual.

El comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual es dado a conocer en la presente audiencia y publicado el día 30/06/2026, en el cual se estableció como resultado de la evaluación:

| ORDEN DE PRESENTACIÓN | PROPONENTE | RESULTADO |
|---|---|---|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL SM DISTRIEMJO 2026 | HABILITADO |

## 6. OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:

Se deja constancia de que no hubo presencia del proponente.

## 7. CONSTANCIA DE NO SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA:

Siendo las 4:36 P.M.., se realiza el cierre para presentar observaciones, y se continua con el trámite de esta, toda vez que no se presentaron ni existen observaciones pendientes por resolver dentro del presente proceso de contratación.

## 8. APERTURA DE SOBRE ECONOMICO:

Se procede hacer apertura del sobre económico del oferente habilitado, que ha cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Con presencia del oferente, UNIÓN TEMPORAL SM

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**

DISTRIEMJO 2026, se inicia la apertura en la plataforma del SECOP II panel de control de los oferentes habilitados. Se procede a desencriptar el sobre económico (Sobre No. 2).

**FUNDAMENTOS NORMATIVOS: SUBASTA INVERSA**

**A. Apertura del sobre económico:** la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

**B. Lugar, fecha y hora de inicio subasta:** Los proponentes deberán encontrarse en la Sala de juntas de las Instalaciones del Instituto de Transportes y Transito del Huila ubicadas, en el Municipio de Rivera Huila, Vereda Bajo Pedregal 100 metros cruce vía Neiva-Rivera en la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa, en la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en el Secop II. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.

**C. Desarrollo de la subasta:** La subasta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.Para la realización de la subasta inversa se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y el segundo parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

**ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA – ÚNICO HABILITADO.**

El INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

| ORDEN DE PRESENTACIÓN | PROPONENTE | VALOR OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL SM DISTRIEMJO 2026 | $ 270.000.013 |

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**

**09. TRASLADO DEL SOBRE ECONOMICO A LOS OFERENTES:**

Se corre traslado a los oferentes para su revisión, se pública en la plataforma de SECOP II.

**10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomienda al director del Instituto de Transportes y Transito del Huila, **CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES,** adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente al proponente **UNIÓN TEMPORAL SM DISTRIEMJO 2026**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRECE PESOS ($270.000.013) M/CTE IVA INCLUIDO**, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

**11.CIERRE DE LA AUDIENCIA:**

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada a las 4:55 P.M., del 30 de junio de 2026 y para constancia se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.

**CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES**
Director Instituto de Transportes y Transito del Huila

**JAVIER EDUARDO DUQUE LOPEZ**
Contratista ITTHUILA

**CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA**
Contratista ITTHUILA